

Urbano - 400 30/12 - 7613-12

MUNICIPIO DE MANATE

CATASTRO DE MANATE

ESTADO DE MANATE

PROPIEDAD HORIZONTAL

CI MEXICANA

ANEXOS
GENERALES

1

2

3

4

5

6

7

9

ACCESO AL LOTE

PARCAR SOLO EL
DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13

MATERIAL DE LA
CALZADA

14

ACERA

15

ALUMBRADO PUBLICO

16

ALUMBRADO PUBLICO

17

ENERGIA ELECTRICA

18

ALUMBRADO PUBLICO

19

ALUMBRADO PUBLICO

20

ALUMBRADO PUBLICO

21

ALUMBRADO PUBLICO

22

ALUMBRADO PUBLICO

23

ALUMBRADO PUBLICO

24

ALUMBRADO PUBLICO

25

ALUMBRADO PUBLICO

ESTADO DE MANATE

PROPIEDAD HORIZONTAL

CI MEXICANA

ANEXOS
GENERALES

1

2

3

4

5

6

7

9

ACCESO AL LOTE

PARCAR SOLO EL
DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13

MATERIAL DE LA
CALZADA

14

ACERA

15

ALUMBRADO PUBLICO

16

ALUMBRADO PUBLICO

17

ENERGIA ELECTRICA

18

ALUMBRADO PUBLICO

19

ALUMBRADO PUBLICO

20

ALUMBRADO PUBLICO

21

ALUMBRADO PUBLICO

22

ALUMBRADO PUBLICO

23

ALUMBRADO PUBLICO

24

ALUMBRADO PUBLICO

25

ALUMBRADO PUBLICO

ESTADO DE MANATE

PROPIEDAD HORIZONTAL

CI MEXICANA

ANEXOS
GENERALES

1

2

3

4

5

6

7

9

ACCESO AL LOTE

PARCAR SOLO EL
DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13

MATERIAL DE LA
CALZADA

14

ACERA

15

ALUMBRADO PUBLICO

16

ALUMBRADO PUBLICO

17

ENERGIA ELECTRICA

18

ALUMBRADO PUBLICO

19

ALUMBRADO PUBLICO

20

ALUMBRADO PUBLICO

21

ALUMBRADO PUBLICO

22

ALUMBRADO PUBLICO

23

ALUMBRADO PUBLICO

24

ALUMBRADO PUBLICO

25

ALUMBRADO PUBLICO

ESTADO DE MANATE

PROPIEDAD HORIZONTAL

CI MEXICANA

ANEXOS
GENERALES

1

2

3

4

5

6

7

9

ACCESO AL LOTE

PARCAR SOLO EL
DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13

MATERIAL DE LA
CALZADA

14

ACERA

15

ALUMBRADO PUBLICO

16

ALUMBRADO PUBLICO

17

ENERGIA ELECTRICA

18

ALUMBRADO PUBLICO

19

ALUMBRADO PUBLICO

20

ALUMBRADO PUBLICO

21

ALUMBRADO PUBLICO

22

ALUMBRADO PUBLICO

23

ALUMBRADO PUBLICO

24

ALUMBRADO PUBLICO

25

ALUMBRADO PUBLICO

ESTADO DE MANATE

PROPIEDAD HORIZONTAL

CI MEXICANA

ANEXOS
GENERALES

1

2

3

4

5

6

7

9

ACCESO AL LOTE

PARCAR SOLO EL
DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13

MATERIAL DE LA
CALZADA

14

ACERA

15

ALUMBRADO PUBLICO

16

ALUMBRADO PUBLICO

17

ENERGIA ELECTRICA

18

ALUMBRADO PUBLICO

19

ALUMBRADO PUBLICO

20

ALUMBRADO PUBLICO

21

ALUMBRADO PUBLICO

22

ALUMBRADO PUBLICO

23

ALUMBRADO PUBLICO

24

ALUMBRADO PUBLICO

25

ALUMBRADO PUBLICO

ESTADO DE MANATE

PROPIEDAD HORIZONTAL

CI MEXICANA

ANEXOS
GENERALES

1

2

3

4

5

6

7

9

ACCESO AL LOTE

PARCAR SOLO EL
DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13

MATERIAL DE LA
CALZADA

14

ACERA

15

ALUMBRADO PUBLICO

16

ALUMBRADO PUBLICO

17

ENERGIA ELECTRICA

18

ALUMBRADO PUBLICO

19

ALUMBRADO PUBLICO

20

ALUMBRADO PUBLICO

21

ALUMBRADO PUBLICO

22

ALUMBRADO PUBLICO

23

ALUMBRADO PUBLICO

24

ALUMBRADO PUBLICO

25

ALUMBRADO PUBLICO

ATENCIÓN DE LA PROPIEDAD

1	
2	
3	
4	

OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
EN ARRIENDO PARCIAL
EN ARRIENDO TOTAL
OTROS (ESPECIFIQUE)

Planned 06-11-12

MATERIALES

IMÁGENE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA

OBSERVACIONES:

NUMERO: 6823

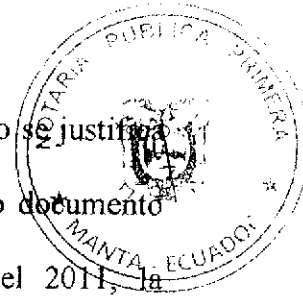


**ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA SOBRE UN TERRENO MAS CONSTRUCCION , UBICADOS EN LA PARROQUIA SAN LORENZO DEL CANTON MANTA; QUE OTORGAN: EL SEÑOR ADOLFO ECHEVERRIA ROBINSON, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADA GENERAL, SEÑORA JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO QUIEN IGUALMENTE COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS, POR LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EL SEÑOR PEDRO ADOLFO ECHEVERRIA ROBINSON, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR STEPHEN ARTHUR MISIASZEK Y SEÑORA SANDRA MISIASZEK, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR EL DOCTOR ROBERTO MORENO DI DONATO EN EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO-
Cuantía: USD\$ 14,970.00**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, martes seis de Noviembre del dos mil doce, ante mí, **AE. ELSYE CEDENO MENENDEZ** Notaria Encargada de la Notaria Publica Primera del Canton Manta, mediante accion Personal Numero 4487-UP-CJM-12-WWAHC, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte el Señor **PEDRO ADOLFO ECHEVERRÍA ROBINSON**, quien comparece en este acto, representado por su Apodera General, señora **JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO**, tal como se desprende del Poder General adjunto y que se agrega al presente como documento habilitante, ésta última igualmente comparece por sus propios derechos por la Sociedad Conyugal formada con el Señor **PEDRO ADOLFO ECHEVERRÍA ROBINSON**, la compareciente, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta a quienes en adelante para los efectos de este acuerdo de promesa de compraventa, se les podrá denominar como **LOS VENDEDORES**; y, por otra parte, los cónyuges: Señor **STEPHEN ARTHUR MISIASZEK** y señora **SANDRA MISIASZEK**, quienes comparecen por el presente acto, representados por el doctor **ROBERTO MORENO DI DONATO** en calidad de

Agente Oficioso de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Manta a quien en adelante y para efectos del presente contrato lo llamaremos como **LOS COMPRADORES**; los comparecientes son legalmente capaces cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos, por sus propios derechos y por los que representan, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado su cedula, pasaporte y cedula de ciudadania en su orden doy fe.- quienes proceden a celebrar el presente Contrato de Compraventa y me piden que eleve a Escritura Pública la Minuta que me entregan, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** el Señor **PEDRO ADOLFO ECHEVERRÍA ROBINSON**, quien comparece en este acto, representado por su Apodera General, señora **JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO**, tal como se desprende del Poder General adjunto y que se agrega al presente como documento habilitante, ésta última igualmente comparece por sus propios derechos por la Sociedad Conyugal formada con el Señor **PEDRO ADOLFO ECHEVERRÍA ROBINSON**, la compareciente, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta a quienes en adelante para los efectos de este acuerdo de promesa de compraventa, se les podrá denominar como **LOS VENDEDORES**; y, por otra parte, los cónyuges: Señor **STEPHEN ARTHUR MISIASZEK** y señora **SANDRA MISIASZEK**, quienes comparecen por el presente acto, representados por el doctor **ROBERTO MORENO DI DONATO** en calidad de Agente Oficioso de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Manta a quien en adelante y para efectos

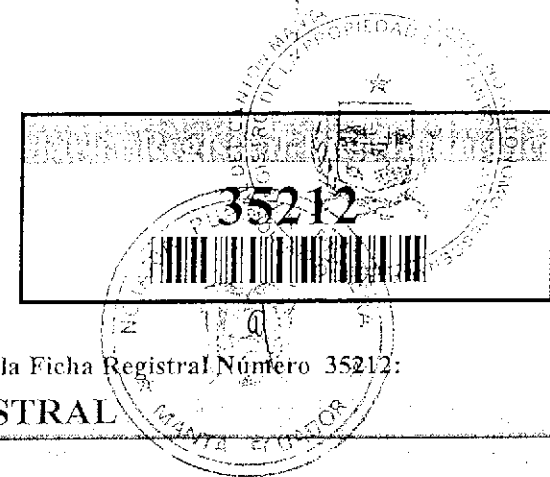
del presente contrato lo llamaremos como **LA COMPRADORES** tal como se justifica con el Poder Especial adjunto que se agrega al presente instrumento como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** El 25 de Agosto del 2011, la Subsecretaria de tierra y reforma agraria del Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Acuacultura y Pesca, resolvió adjudicar a la señora Jacqueline Elizabeth Proaño Carbo un lote de terreno ubicado en el Sector Barranco Blanco, Canton Manta, Parroquia San Lorenzo del Canton Manta con una Superficie de 0.1497HAS. con las siguientes dimensiones: **NORTE:** Lote de herederos Triviño Montalban en 85.15 M.R.N 56-29-48 E. **SUR:** Lote del señor Pedro Isidro Montalban Acosta en 85.15 M.R.S 56-29-48 W. **ESTE:** Carretera que conduce a Rio Caña- San Lorenzo en 17.60 M.R siguiendo su trazado. **OESTE:** Camino vecinal en 17.60 M.R siguiendo su trazado. **B)** Dicha Protocolización de Adjudicación fue celebrada el 16 de Febrero del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el numero 1,611 y en el Repertorio General con el No. 3,500. **TERCERA: COMPRAVENTA - LOS VENEDORES** en su calidad de propietarios del lote de terreno detallado en la cláusula anterior de esta escritura, vende y da en perpetua enajenación a los **COMPRADORES**, el lote de terreno detallado en la cláusula de antecedentes de esta escritura.- **CUARTA: PRECIO, CUANTÍA Y FORMA DE PAGO.-** El justo precio pactado por el bien inmueble objeto del presente instrumento, es de USD \$14.970,00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). Que **LOS VENEDORES** declaran haber recibido en efectivo.- **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS VENEDORES** transfieren a favor de los **COMPRADORES** el dominio y propiedad del lote de terreno dado en venta, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, entradas, salidas y más derechos que le son



anexos, sin reserva de ninguna naturaleza. **LOS VENDEDORES** declaran además que sobre el lote de terreno que se vende no pesa gravamen de ninguna naturaleza, conforme se desprende del Certificado de Gravamen emitido por el Registro de la Propiedad.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** No obstante haberse determinado la superficie y los linderos del inmueble, esta transferencia se la hace como cuerpo cierto, dentro de los linderos que quedan señalados.- **SÉPTIMA: INSCRIPCION.-** Las partes contratantes acuerdan que **LOS COMPRADORES** quedan facultados para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad.- **OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que genere la presente Escritura Pública de Compraventa serán de cuenta de los **COMPRADORES**, a excepción del impuesto de plusvalía, que de haberlo será de cuenta de los **VENDEDORES.-** **NOVENA: ACEPTACION.-** Los contratantes aceptan y se sujetan a las condiciones acordadas en el presente instrumento, por estar hecha en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien inmueble, objeto del presente contrato.- **DÉCIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de algún reclamo que se pudiera presentar, las partes de mutuo acuerdo, de manera libre y voluntaria, convienen en someterse a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el Laudo que expide el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del Laudo Arbitral. Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35212:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 20 de junio de 2012*
Parroquia: San Lorenzo
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote De Terreno Ubicado en el Sector Barranco Blanco, Cantón Manta, Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta. Con una Superficie de: 0.1497HAS. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Lote de Herederos Triviño Montalbán en 85. 15 M. R. N 56- 29- 48 E. SUR: Lote del Sr. Pedro Isidro Montalbán Acosta en 85.15 M. R: S 56 -29- 48 W. ESTE: Carretera que conduce a Río Caña - San Lorenzo en 17.60 M. R. Siguiendo su Trazado. OESTE: Camino vecinal en 17.60 M. R. Siguiendo su trazado. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.611 20/06/2012	30.139

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: *miércoles, 20 de junio de 2012*
Tomo: 67 Folio Inicial: 30.139 - Folio Final: 30.150
Número de Inscripción: 1.611 Número de Repertorio: 3.500
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 16 de febrero de 2012*
Eseritura/Juicio/Resolución: SSTR.- Guayaquil
Fecha de Resolución: *jueves, 25 de agosto de 2011*



a.- Observaciones:
PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION No. 1108M00411.- Sobre un terreno ubicado en el Sector Barranco Blanco, Cantón Manta, Parroquia San Lorenzo, Superficie: 0.1497 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razon Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000015658	Ministerio de Agricultura y Ganaderia, Acu		Manta
Adjudicatario	13-03617359	Proaño Carbo Jacqueline Elizabeth	Casado(*)	Manta

[Firma manuscrita]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 227265

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : PROAÑO CARBO JAQUELINE ELIZABETH
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: SAN LORENZO VIA COSTANERA SECTOR BARRANCO BLANCO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

226672

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 19/10/2012 11:29:09
FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 17 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000100173

10/18/2012 4:12

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
a escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SAN LORENZO	6-47-03-07-000	1497,00	14970,00	39823	100173

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
13617359	PROAÑO CARBO JAQUELINE ELIZABETH	SAN LORENZO VIA COSTANERA SECTOR BARRANCO BLANCO	Impuesto principal	149,70
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	44,91
			TOTAL A PAGAR	194,61
ADQUIRIENTE				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	194,61
983630	MISIASZEK SANDRA	ND	SALDO	0,00

MISION: 10/18/2012 4:12 NARCISA CABRERA

ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 18 OCT 2012

RECIBIDO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
NARCISA CABRERA
SECRETARÍA DE CAUDACIÓN





Nº 9991770

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

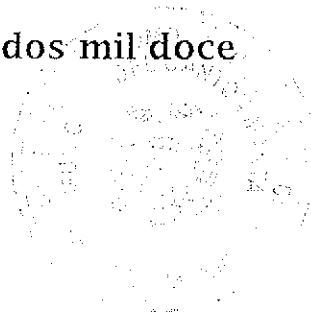
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PROAÑO CARBO JACQUELINE ELIZABETH
Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

18 octubre 12
Manta, de del 20

VALIDA PARA LA CLAVE
6470307000 SAN LORENZO VIA COSTANERA SECTOR
BARRANCO BLANCO
Manta, diez y ocho de octubre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Enrique García
Tesorero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9993162

ESPECIE VALORADA

USD 1.00

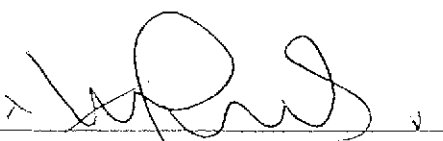
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ SOLAR.
perteneciente a _____ JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO.
ubicada _____ SAN LORENZO VIA COSTANERA SECTOR BARRANCO BLANCO.
cuyo _____ AVALUÓ COMERCIAL PTE.
de _____ \$14970.00 CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DOLÁRES de la cantidad
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

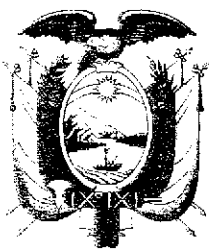
Manta, _____ de _____ del 20 _____

Jmoreira

18 OCTUBRE 2012


Director Financiero Municipal





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

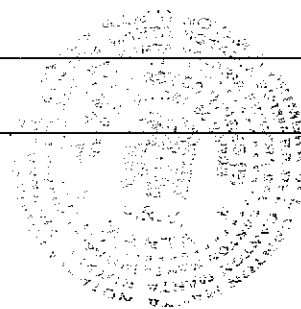
ESCRITURA

De: PROSECUCION, -

Otorgada por: LA SECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, -

A favor de: LA SEÑORA FRODO CARLO JACQUELINE ELIZABETH, -

No. 790



Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia UNA Cuantía Q. 34.00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 16 DE ABRIL DEL 2007

14,970.00
6470307
mazo 28/2012



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL.-

Otorgada por EL SEÑOR PEDRO ADOLFO ECHEVERRÍA ROBINSON.-

A favor de SU CONYUGE JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO.-

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro CUARTO **No.** 6.691

Manta, a 31 **de** OCTUBRE **de** 2012



GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1108M00411

PROVINCIA: MANABI CANTÓN: MANTA PARROQUIA: SAN LORENZO
SECTOR: BARRANCO BLANCO LOTE No.: S/N SUPERFICIE: 0.1497 HAS
UBICADO EN: O NOMBRE: S/N
DISTRITO: OCCIDENTAL PROYECTO:

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, 25 de Agosto del 2011 a las 16:37:01 VISTOS.- PROAÑO CARBO JACQUELINE ELIZABETH con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1303617359 de nacionalidad(es) ECUATORIANA de estado(s) civil(es) CASADO conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° 1108M00411, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI CANTÓN: MANTA PARROQUIA: SAN LORENZO
SECTOR: BARRANCO BLANCO LOTE No.: S/N SUPERFICIE: 0.1497 HAS
UBICADO EN: O NOMBRE: S/N

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010 ; L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART. 1, NUMERAL 1 Protocolizada el e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón el

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.1497 HAS	\$ 34.00
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses			\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 34.00

SON: TREINTA Y CUATRO DOLARES.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: RES. ADM. N°6 DEL 09/03/2005.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) petionario(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#3235	20-Jul-2011	\$ 34.00

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

\$ 0.00

DEPÓSITO POR MEJORAS

\$ 0.00

TOTAL PAGADO

\$ 34.00



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: **PROANO CARBO JACQUELINE ELIZABETH** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **OCTUBRE 2009** y que a continuación se detalla:

NORTE: LOTE DE HEREDEROS TRIVIÑO MONTALBAN EN 85.15 M. R. N 56-29-48 E.

SUR: LOTE DEL SR. PEDRO ISIDRO MONTALBAN ACOSTA EN 85.15 M. R. S 56-29-48 W.

ESTE: CARRETERA QUE CONDUCE A RIO CAÑA - SAN LORENZO EN 17.60 M. R SIGUIENDO SU TRAZADO.

OESTE: CAMINO VECINAL EN 17.60 M. R. SIGUIENDO SU TRAZADO.

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.



GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1108M00411 EXPEDIENTE No.: 1108M00411

PROVINCIA: MANABI CANTÓN: MANTA PARROQUIA: SAN LORENZO
SECTOR: BARRANCO BLANCO LOTE No.: S/N SUPERFICIE: 0.1497 HAS
UBICADO EN: O NOMBRE: S/N
DISTRITO: OCCIDENTAL PROYECTO:

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Mientras el adjudicatario no cumpla el plan de manejo en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

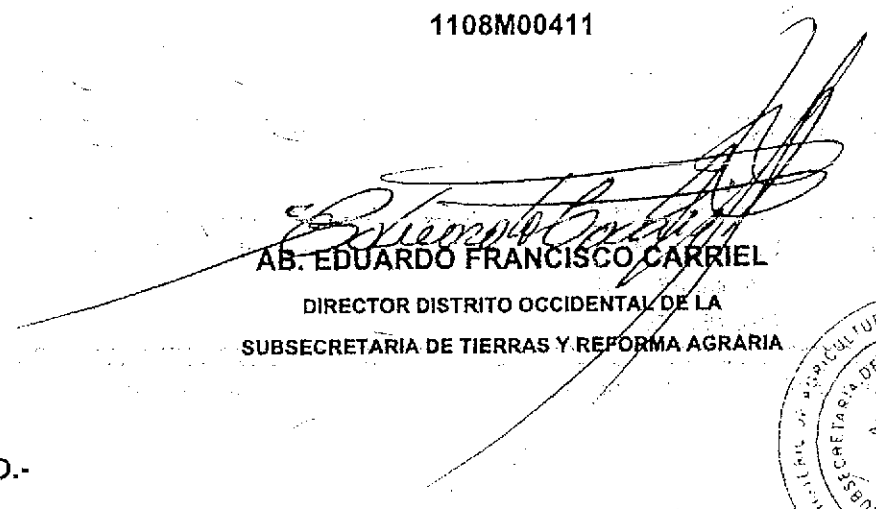
13. El adjudicatario deberá entregar a La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. De no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma, según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...

PROAÑO CARBO JACQUELINE ELIZABETH

1108M00411


AB. EDUARDO FRANCISCO CARRIEL

DIRECTOR DISTRITO OCCIDENTAL DE LA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



CERTIFICO.-


AGR. MARCIA OLAYA LARROSA

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

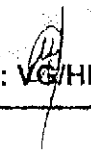
La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de
La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 134 Tomo No. 900
Guayaquil, 24-03-2011

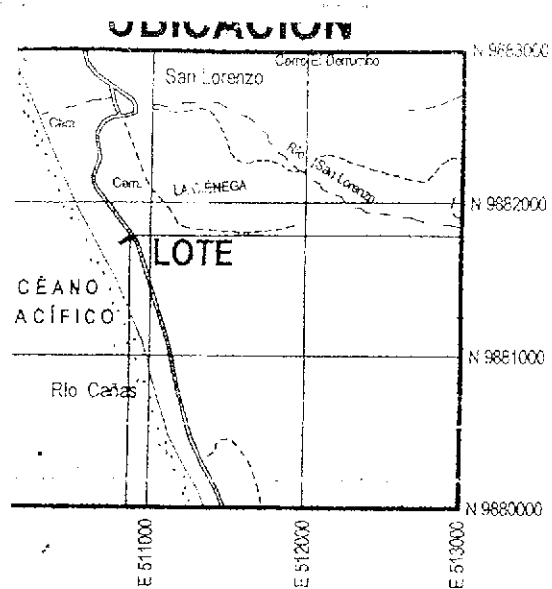
CERTIFICO.-


AGR. MARCIA OLAYA LARROSA

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



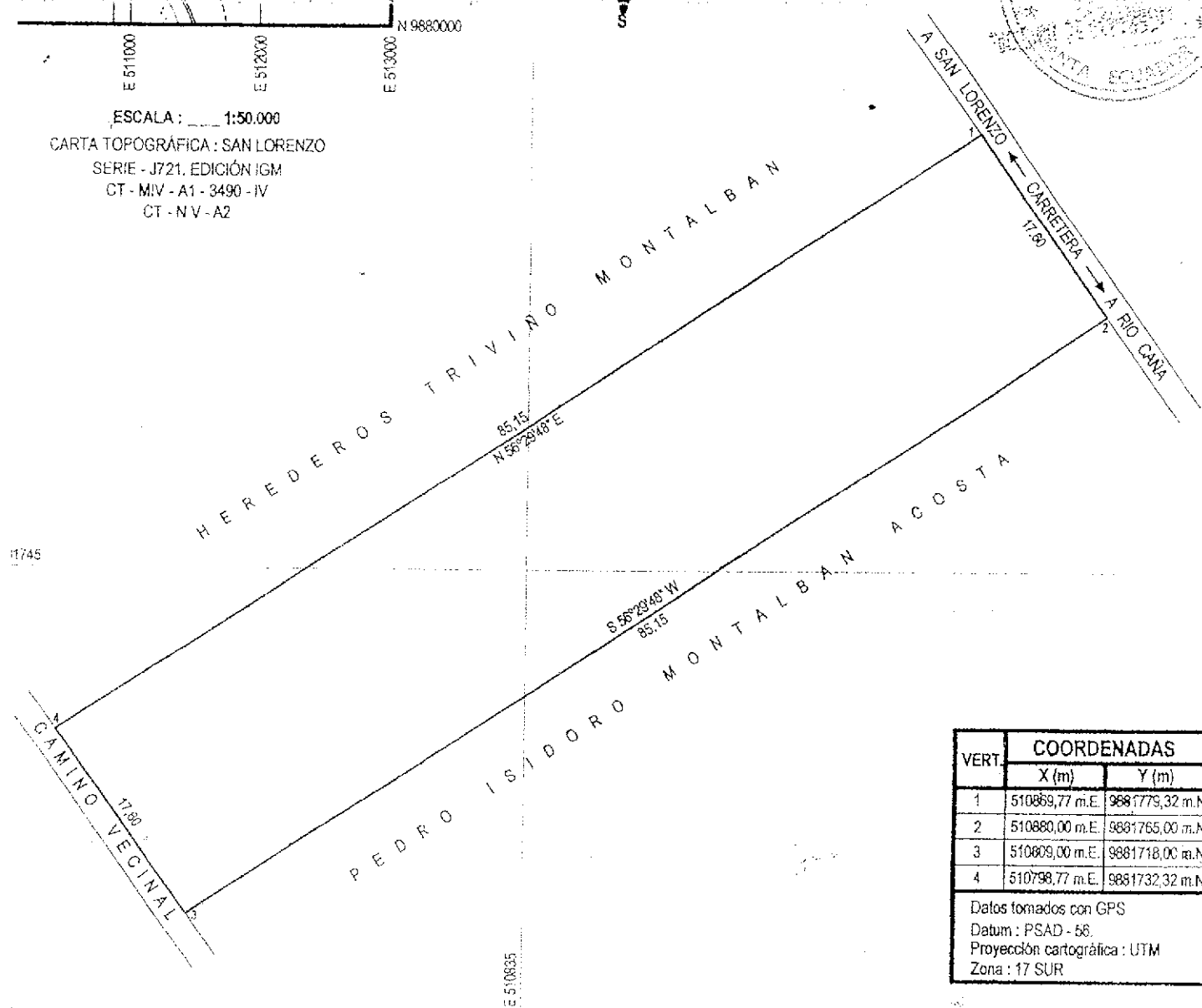
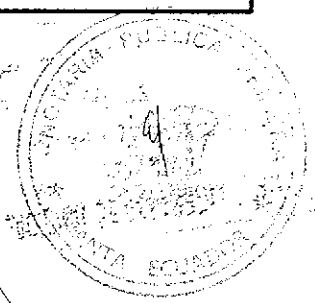

ELABORADO POR: VGH



ESCALA: 1:50.000
CARTA TOPOGRÁFICA: SAN LORENZO
SERIE - J721, EDICIÓN IGM
CT - MIV - A1 - 3490 - IV
CT - NV - A2

PLANOPREDIAL

INFORME DE LINDERACIÓN	
NORTE:	Lote de Herederos Triviño Montalbán en 85,15 m. R. N 56° 29' 48" E.
SUR:	Lote del Sr. Pedro Isidro Montalbán Acosta en 85,15 m. R. S 56° 29' 48" W.
ESTE:	Carretera que conduce a Río Caña - San Lorenzo en 17,60 m. R. Siguiendo su Trazado.
OESTE:	Camino Vecinal en 17,60 m. R. Siguiendo su Trazado.



VERT.	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
1	510869,77 m.E.	9881779,32 m.N.
2	510880,00 m.E.	9881765,00 m.N.
3	510809,00 m.E.	9881718,00 m.N.
4	510798,77 m.E.	9881732,32 m.N.

Datos tomados con GPS
Datum: PSAD - 56.
Proyección cartográfica: UTM
Zona: 17 SUR

PRE: PEDRO ADOLFO ECHEVERRIA ROBINSON

PROVINCIA: MANABÍ	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: SAN LORENZO
OR: BARRANCO BLANCO	SUPERFICIE: 0 - 1497 Has.	ESCALA: 1:500
A: OCTUBRE 2009	POSESIONARIO:	LEVANTO Y DIBUJO: Alfonso Ovidio Jimenez Teate TOPOGRAFO AUTOP. MAY 26276-87
TIENE: ANTAMIENTO PLANIMETRICO		

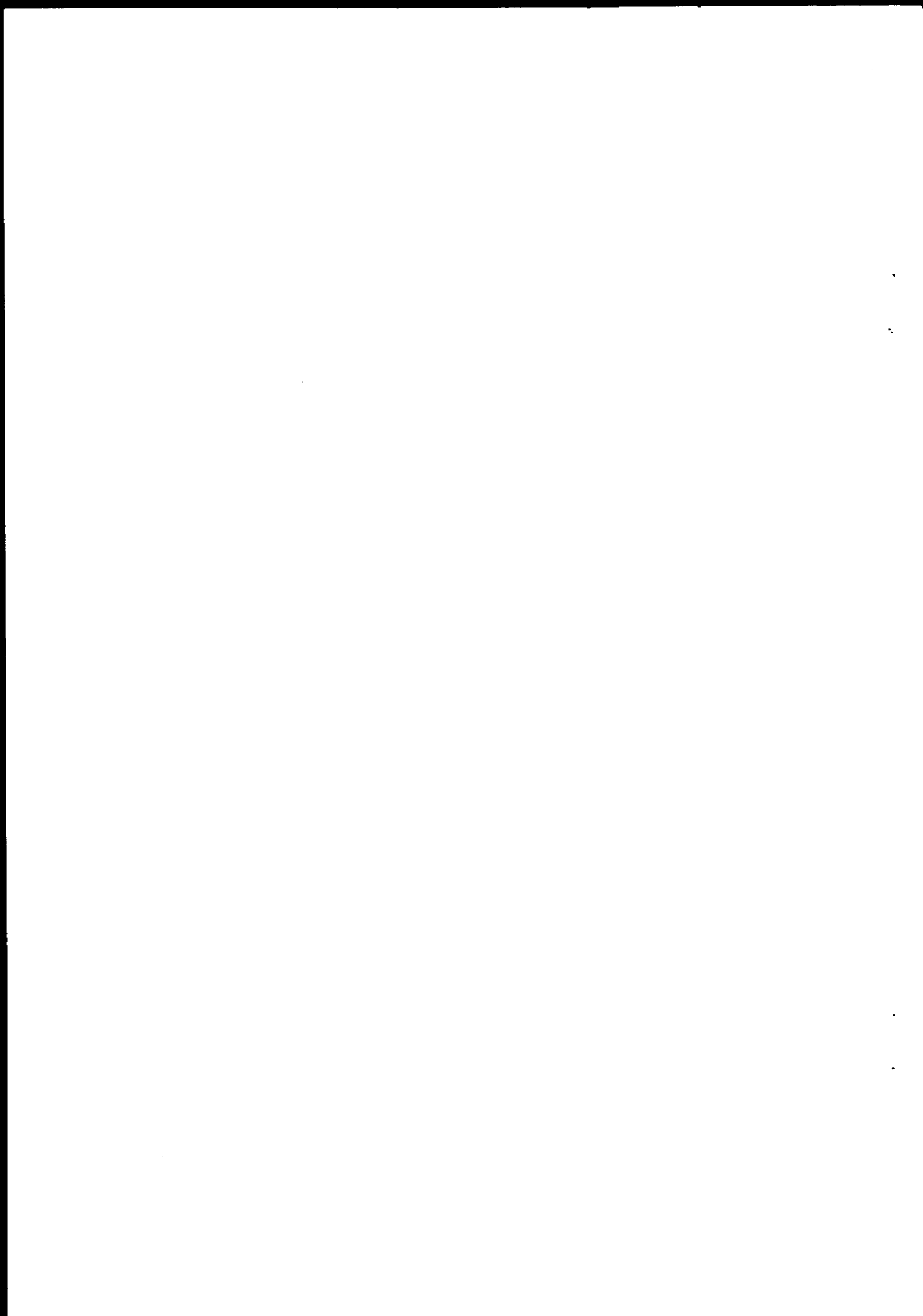
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

REVISIÓN APROBACIÓN

ED. GABINETE ☐ EN CAMPO ☐

TECNICO: ☐

FECHA: ☐



11/06/2011 13:05:15
PROANO CARBO JACQUELINE ELIZABETH
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
10 MAY 1962
DNI- 0142 06404 F
GUAYAS GUAYACUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1962

Jacqueline Proano C



EDUCACION: ANF...
CASADO PEDRO ADOLFO ECHAVEZ R
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CESAR PROANO
GLADYS CARBO
MANTA
13/06/2017

REN 0449733

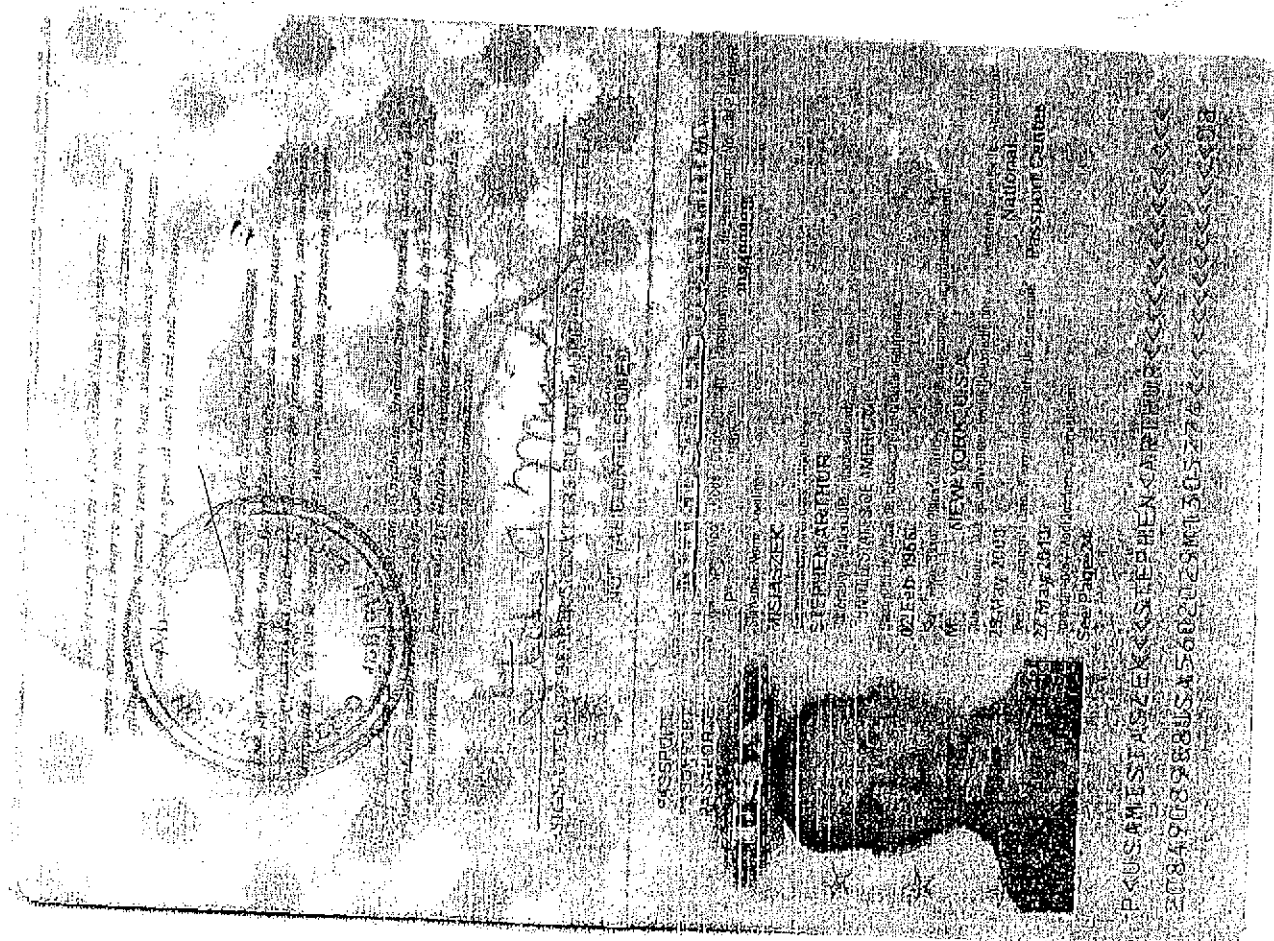
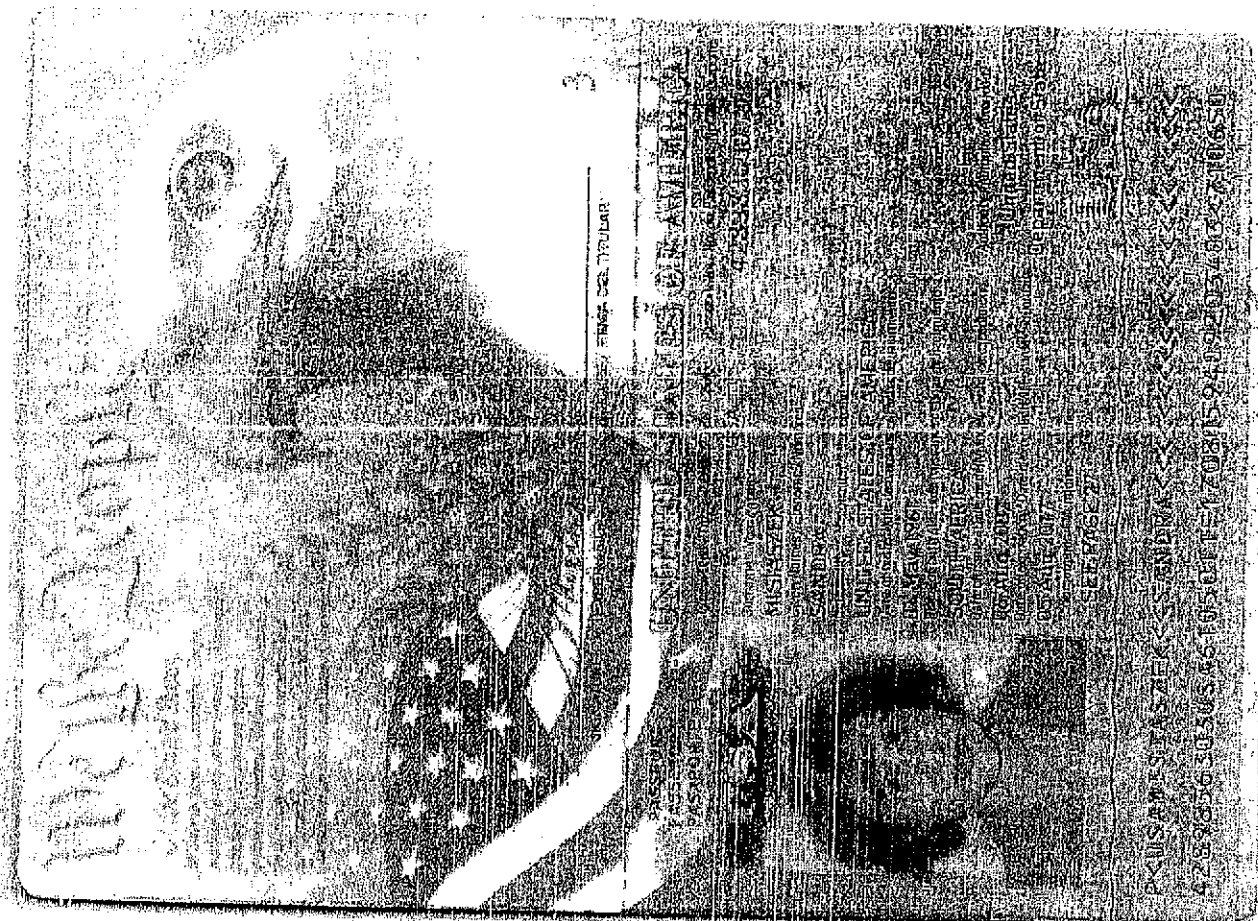


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM CONSULTA POPULAR 07/05/2011
268-0076 1303617359
NÚMERO CÉDULA

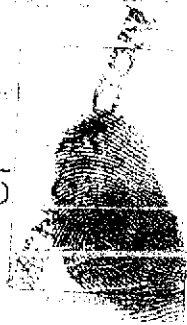
PROANO CARBO JACQUELINE
ELIZABETH
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA
PARROQUIA ZONA



Pres. Proano
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0677215

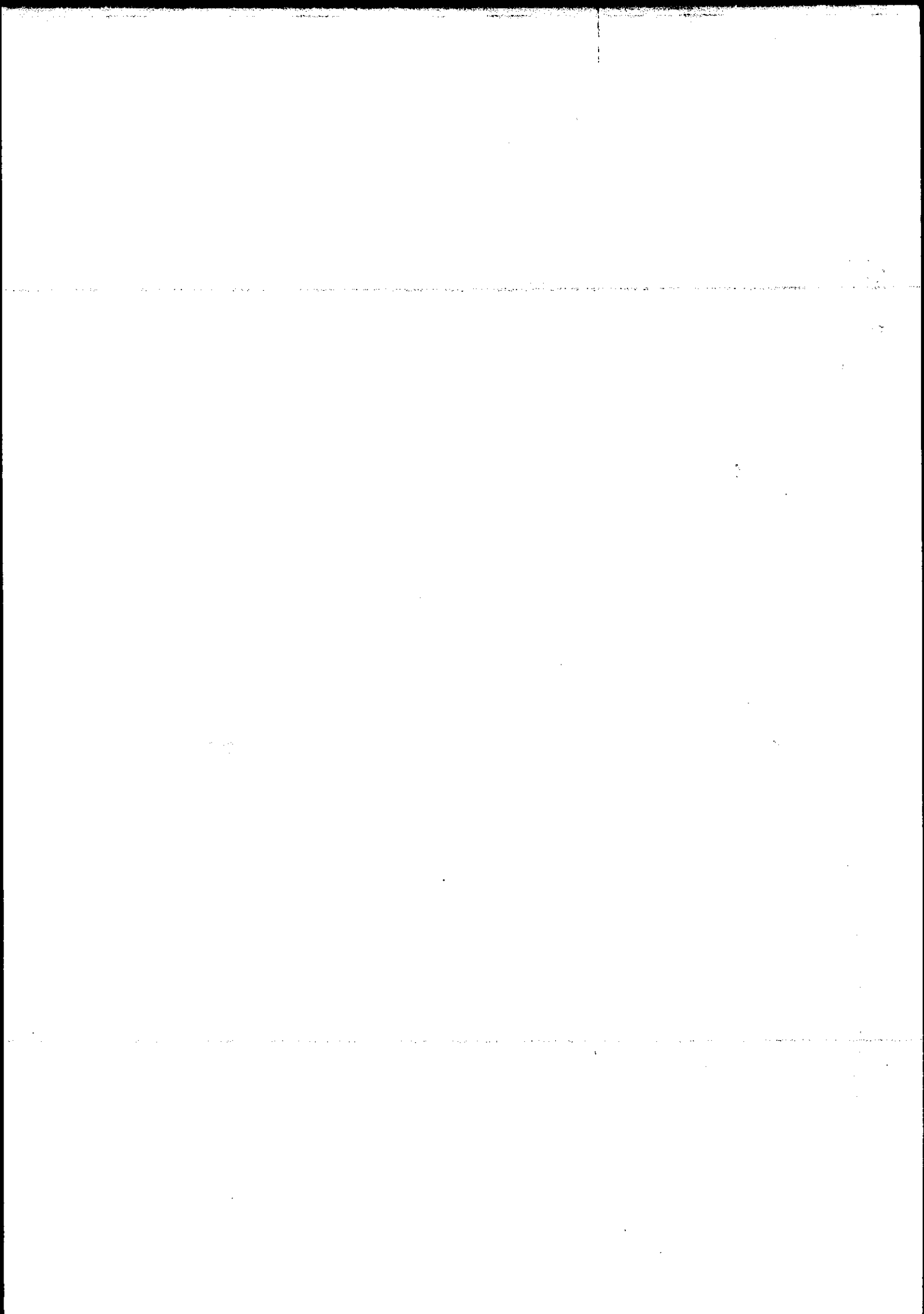


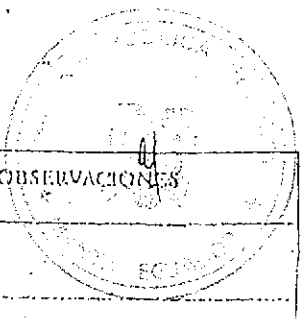
11/09/2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
170644960-8 126-0060
MORENO DI DONATO ROBERTO HERNANDO
PICHINCHA QUITO
BENALCÁZAR
SANCION Multa 26,40 CostRep. 8 TolUSD 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004
2441672 21/09/2011 11:36:58







CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
OTROS			
LOTE VACIO	0.1497		
TOTAL:	0.1497		

PEDRO ADOLFO ECHEVERRIA ROBINSON CON PODER ESPECIAL A FAVOR
DE JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO.

Yo [No/nosotros]:
Me [Nos] comprometo [quios] a cumplir el presente Plan de Explotación:

Jacqueline Proaño C.
F.

Nosotros: ING JHONNY BARCIA MACAY.
Técnicos del INDA, declaramos que el presente Plan es ejecutable en todas partes.

Jhonny Barcia Macay
F.

PLAN DE EXPLOTACION

DISTRITO: OCCIDENTAL.	PREDIOS MENORES A 100 HAS.		Nº. 11587.
DELEGACION: MANABI.			COD. PROV. 13.
1. DATOS GENERALES			
NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE(S): PEDRO ADOLFO ECHEVERRIA ROBINSON CON PODER			
ESPECIAL A FAVOR DE JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO.			
NOMBRE DEL PREDIO: S/N.			
2. UBICACION			
PROVINCIA: MANABI	CANTON: MANTA.	PARROQUIA: SAN LORENZO.	
SECTOR: BARRANCO COLORADO.	ZONA:	SUPERFICIE:	0.1497 has.
3. PLAN PROPUESTO			
CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
CULTIVOS DE CICLO CORTO			
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES			
PASTIZALES			



NUMERO: (6.691)



PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR PEDRO ADOLFO ECHEVERRIA ROBINSON; A FAVOR DE SU CONYUGE SENORA JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO. -

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves quince de octubre del dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, el señor **PEDRO ADOLFO ECHEVERRIA ROBINSON**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número : cero nueve ocho ocho siete tres siete cero guión seis, cuya copia debidamente certificada por mi agregado a esta escritura pública: quien en adelante se le denominará "PODERDANTE O MANDANTE". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **PODER GENERAL**, contenida en las siguientes cláusulas : **PRIMERA : INTERVINIENTE.-** Interviene, otorga y suscribe el presente instrumento, el señor **PEDRO ADOLFO ECHEVERRIA ROBINSON**, por sus propios derechos ; a quien en adelante se le denominará "EL MANDANTE O PODERDANTE". **SEGUNDA : OBJETO DEL PODER**

GENERAL .- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, el señor PEDRO ADOLFO ECHEVERRIA ROBINSON, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres seis uno siete tres cinco guión nueve, que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos : a) Administre, negocie, pacte, suscriba escrituras públicas de transferencia de los bienes muebles y de los inmuebles tipo villa, del Programa de Vivienda Circunvalación de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, lotes No. 58 y No. 59, de la Manzana No. 233 y que serán materia de unificación; b) Contraiga obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con la Mandataria o con otras personas; c) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; d) Para que comparezca a cualquier notaria y suscriba escritura pública de compraventa del bien inmueble de nuestra la Sociedad Conyugal, ubicado en la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, del cual tenemos derechos posesorios y su posterior legalización ante el respectivo organismo del Estado.- e) Se faculta a suscribir las cuentas corrientes o de ahorros que se mantengan en entidades bancarias.- f) Para que suscriba Escrituras Públicas de Extinción de Patrimonio Familiar; así como también Escrituras de unificación, rectificación, aclaración, ampliación y/o aceptación.- g) Se faculta para que suscriba toda factura por actos de comercio, presente declaraciones de pago de impuestos a la renta, declaraciones del IVA, Facturas del giro comercial tarjetería Arco iris.- h) Realice transacciones comerciales y celebrar contratos de comercio comunes y corrientes; y de esta manera recaude los valores por dichos actos comerciales.- i) Se faculta a mi Apoderada a representarme ante cualquier Institución Bancaria a cobrar los cheques girados a mi nombre.- j) Se faculta para que otorgue Procuración Judicial a un profesional del Derecho, para que este a su vez pueda formular en mi nombre y representación cualquier tipo de demandas, ya sea civil, penal, administrativa, tributaria, de menores o juicio de divorcio por mutuo consentimiento o controvertido de ser el caso hasta su culminación, inclusive demandas de inventarios, avalúos y partición de bienes, así como comparecer a las diligencia de Audiencias de

Conceda
solicitar
tipo de
Adquier
etcétera
otros ti
los bi
adquir
Acepte
ñ) Otc
ci alqu
expon
simila
etcéte
ahorr
pagos
otra
de ca
toda
certif
todos
, en
inter
trab:
facu
dele
otor
efec
Civi
mis
mis
en
Eca

Conciliación, Junta de Conciliación, etc; Apelar todo tipo sentencia, solicitar aclaración, ampliación, etc; así como también comparezca a todo tipo de juicios a contestar demandas que se formularen en mi, contra: k) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; l) Compre, administre, de en arrendamiento, etcétera, los bienes de la Mandante que tuviere ahora y que a futuro pudiera adquirir; m) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; n) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; ñ) Otorgue o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; o) Exija el pago o entrega de lo que se le debiera a la exponente; o) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; p) Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, etcétera; q) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, ya sea en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito; r) Gire, y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y emolumentos y toda clase de títulos o documentos, renueve pólizas de acumulación o certificados de depósito a plazo fijo y otros similares; s) Intervenga en todos los Juicios, civiles, laborales, inclusive penales, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga la misma algún interés; t) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales; u) Se le faculta a la Mandataria para que a efectos de Procuración Judicial pueda delegar el presente Poder General a un Profesional del Derecho, otorgándole al referido profesional las atribuciones concedidas para tal efecto en el Artículo Cuarenta y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive las determinadas en el Artículo Cuarenta y Ocho del mismo cuerpo legal que requieren de cláusula especial. **CUARTA.-** Así mismo expresa el Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para que se cumpla a cabalidad el mandato por este acto

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarte

conferido, se encuentra el Mandatario ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder General. QUINTA: LA DE ESTILO.- Sirvase usted Señor Notario, anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la total y perfecta validez de este Instrumento que por naturaleza es de cuantía Indeterminada. (Firmado) ABOGADO KATIUSKA CHAVEZ CHICA. Matrícula número: Dos mil cuatrocientos cincuenta y dos. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, quedando constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Echeverría
PEDRO ECHEVERRIA ROBINSON

C.C. No.- 0908873706

[Signature]
EL NOTARIO.-

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

CIUD
ECHEVERRIA RO
GUAYAS/GUAYAS
13 SEPTIEMBRE
CORTE
GUAYAS/GUAYAS
CARRO /CONCEP

Echeverría

realizar
i que se
STILO -
lausulas
de este
firmado)
Dos mil
MANABI.
stituida
de esta
eron los

Ciudadano
Echeverria Robinson Pedro Adolfo
Guayas/Guayaquil/Cabecera Concepcion/
13 SEPTIEMBRE 1963
009-T 0335 05458
Guayas/Guayaquil
Cabecera Concepcion/ 1977



EL LATIDIANA***** V3343V2242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO ECHEVERRIA
MARIA ROBINSON
PORTOVIEJO 20/12/2004
28/12/2016
REN 0414304
Mnb

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENCIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Referencia
235-0037 0908873706
NUMERO CÉDULA
ECHEVERRIA ROBINSON PEDRO ADOLFO
MANABI MANABI
PROVINCIA CANTÓN
DAROSI
15 RINOLIPA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



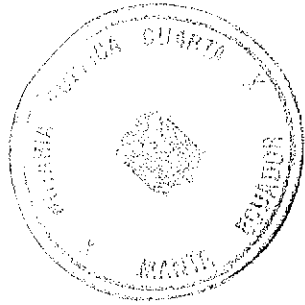
Moneda y submoneda submoneda veinte y dos

IDENTIFICACION NACIONAL ***** V223313122
PEDRO ADOLFO ECHEVERIA R.
ESTUDIANTE
PROFESOR
13/06/2005
REN 0449733
Mnb
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 130361735-9
PROANO CARBO JACQUELINE ELIZABETH
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION/
20 MAYO 1962
016 06404 15
GUAYAS/ GUAYACUIL
CARBO/CONCEPCION 1962
Jacqueline 120530 C
PRIMA DEL CEDULADO

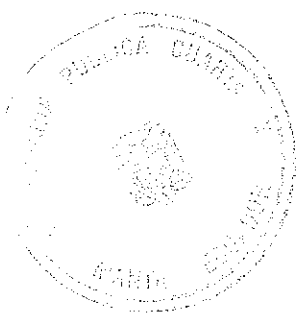
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
199 - 091 1303617359
NUMERO: 1303617359
Election PROANO CARBO
JACQUELINE ELIZABETH
MANABI
PROVINCIA
MANABI
PARRISH

DOY FE: Que la escritura de PODER GENERAL, otorgada por el señor PEDRO ADOLFO ECHEVERRIA ROBINSON, a favor de su cónyuge la señora JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO, fue celebrada ante el Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCES, ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, con fecha 15 de octubre del 2009.- y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en número de CUATRO fojas útiles al anverso y reverso, selladas y firmadas en la ciudad de Manta, a los 31 días del mes de octubre del 2012.- **LA NOTARIA (E).**-g



Elisye Cedeno Menendez
Ab. Elisye Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

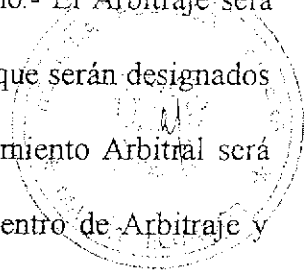
Doy Fe: Que revisados los archivos de este despacho notarial, el presente PODER GENERAL, signado con el número 6.691, otorgado por el señor PEDRO ADOLFO ECHEVERRIA ROBINSON, a favor de su cónyuge la señora JACQUELINE ELIZABETH PROAÑO CARBO, celebrado en la Notaria Cuarta del cantón Manta el 15 de octubre del 2009, hasta la presente fecha no ha sido revocado ni total, ni parcialmente, por lo tanto se encuentra en plena vigencia, tal como reposa en los archivos de esta notaria. Manta, octubre 31 del 2012.
Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta (E).-g



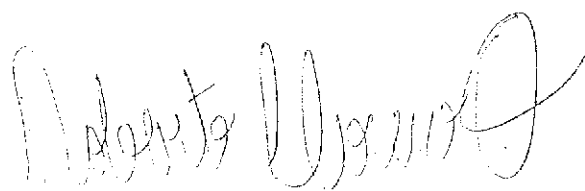
Elisye Cedeno Menendez
Ab. Elisye Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA ENCARGADA
MANTA ECUADOR

administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.- El Arbitraje será en derecho.- El Tribunal Arbitral estará integrado por tres Árbitros, que serán designados uno por cada parte y el tercero por el Centro Arbitral.- El Procedimiento Arbitral será confidencial.- El lugar del Arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la Minuta que se encuentra suscrita por el Doctor Roberto Moreno di Donato, con Matrícula número cuatro mil trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los otorgantes aceptan y ratifican en todas sus partes y que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y leída que les fue por mí, la Notaria, en alta y clara voz, de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy Fe.- 4


Jacqueline Proaño C.
Sra. Jacqueline Elizabeth Proaño Carbo
Apoderada General de Pedro A. Echeverría Robinson
C.C. No. 090887370-6
VENDEDOR

Jacqueline Proaño C.
Sra. Jacqueline Elizabeth Proaño Carbo
C.C. No. 130361735-9
VENDEDORA


Roberto Moreno di Donato
C.C. 170644960-8
COMPRADOR


Elsy Gedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Monte Ecuador



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

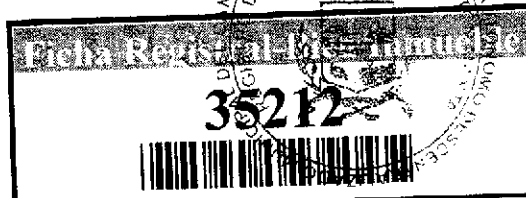
Región: Manabí, 2/12/12
Inscripción: Manabí 2/12/12 8:00

Falta insoson / construcción

Bob D'Amico Franco
de familia

URG

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula	130361735-9-		
Clave Catastral	4470307000		
Nombre:	Manuel Carlos Jacupinto C.		
Rubros:			
Impuesto Principal	—		
Solar no Edificado	—		
Contribucion Mejoras	—		
Tasa de Seguridad	—		
Reclamo:			
Carpeta Realiz			
Firma del Usuario			
Elaborado Por:	ARG. ANGEL HENDEZA HENDEZA		
Informe Inspector:			
SE REVISÓ CLAVE Y TODO ESTÁ CORRECTO. FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO.			
Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
Firma del Director de Avaluos y Catastro			



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35212:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 20 de junio de 2012*
Parroquia: San Lorenzo

Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote De Terreno Ubicado en el Sector Barranco Blanco, Cantón Manta, Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta. Con una Superficie de: 0.1497HAS. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Lote de Herederos Triviño Montalbán en 85. 15 M. R. N 56- 29- 48 E. SUR: Lote del Sr. Pedro Isidro Montalbán Acosta en 85.15 M. R: S 56 -29- 48 W. ESTE: Carretera que conduce a Río Caña - San Lorenzo en 17.60 M. R. Siguiendo su Trazado. OESTE: Camino vecinal en 17.60 M. R. Siguiendo su trazado. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.611 20/06/2012	30.139

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Adjudicación

Inscrito el : *miércoles, 20 de junio de 2012*

Tomo: 67 Folio Inicial: 30.139 - Folio Final: 30.150
Número de Inscripción: 1.611 Número de Repertorio: 3.500

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 16 de febrero de 2012*

Escritura/Juicio/Resolución: SSTRA.- Guayaquil

Fecha de Resolución: *jueves, 25 de agosto de 2011*

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION No. 1108M00411.- Sobre un terreno ubicado en el Sector Barranco Blanco, Canton Manta, Parroquia San Lorenzo, Superficie: 0.1497Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000015658	Ministerio de Agricultura y Ganadería, Acu		Manta
Adjudicatario	13-03617359	Proaño Carbo Jacqueline Elizabeth	Casado(*)	Manta



TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:26:45 del jueves, 27 de septiembre de 2012

A petición de: Ab. Pedro Blas Valeriano

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 3 de Octubre del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sra. **PROAÑO CARBO JACQUELINE ELIZABETH** con número de cédula **130361735-9** **NO** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABÍ** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio , el mismo que **NO** mantiene deuda **con la empresa.**

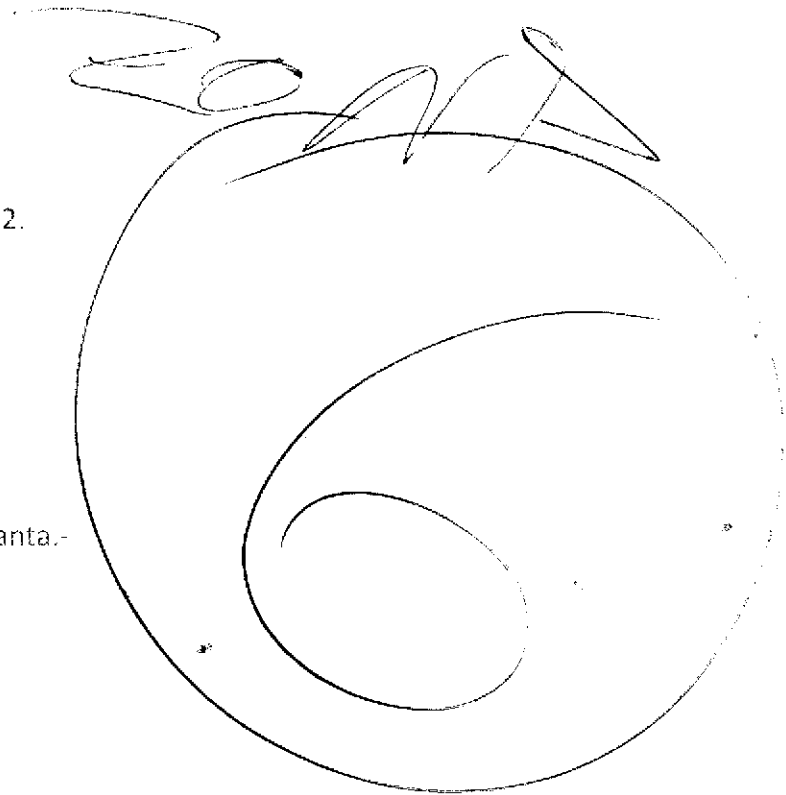
El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez.
ATENCION AL CLIENTE

Spere

46SV



Manta, 28 de Mayo del 2012.

Señores:
Ilustre Municipalidad de Manta.-
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito por petición del Registro de Propiedad de Manta una certificación otorgada por el Municipio de Manta en la que certifique que el predio por adjudicación del Inda, a favor de Proaño Carbo Jacqueline Elizabeth, de la clave catastral No.6470307000, ubicado en la Parroquia San Lorenzo sitio Barranco Blanco es un TERRENO URBANO O RURAL.

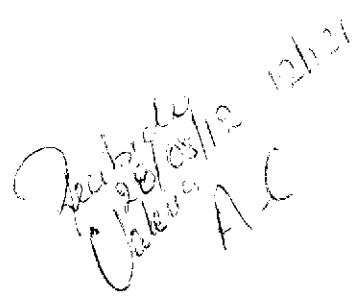
Adjunto copia de escritura y pago de predios.

Por la atención brindada a la presente quedo de ustedes muy agradecido.

Atentamente,


JESSICA MACÍAS VELOZ
C.I. Nº. 130490440-0

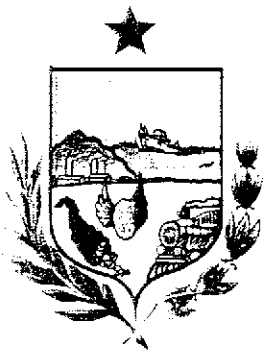
Tel 091780449
2624800
29/05/12 10h00


Roberto Calera
29/05/12 12h21
A.C.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICACION

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 006470 A petición de parte interesada, CERTIFICO:

Que el predio por adjudicación del Inda, a favor de PROAÑO CARBO JACQUELINE ELIZABETH, de la Clave Catastral Nº 6470307000, ubicado en la Parroquia San Lorenzo sitio Barranco Blanco de este Cantón, no se encuentra sobrepuesto con ninguna otra propiedad.

Manta, Marzo 22 de 2012.

Arq. Daniel Ferrín Somoza.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS MPAL

Mr. L.M.L.D.

que es zona rural

3/21/2012 3:33

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-47-33-07-000	1497,00	\$ 11.543,97	SAN LORENZO VIA COSTANERA	2011	25001	49438
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
PROANO CARBO JACQUELINE ELIZABETH		1303617359	Costa Judicial			
3/21/2012 12:00 LEON VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,46		\$ 3,46
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora	\$ 8,93		\$ 8,93
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 52,13		\$ 52,13
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,80		\$ 0,80
			TOTAL A PAGAR			\$ 65,32
			VALOR PAGADO			\$ 55,32
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

3/21/2012 3:33

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-47-33-07-000	1497,00	\$ 14.970,00	SAN LORENZO VIA COSTANERA	2012	25001	49439
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
PROANO CARBO JACQUELINE ELIZABETH		1303617359	Costa Judicial			
3/21/2012 12:00 LEON VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 11,23	\$ 0,56	\$ 10,67
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 52,13		\$ 52,13
			TOTAL A PAGAR			\$ 62,80
			VALOR PAGADO			\$ 62,80
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA